

Reglamento Oficial

Dinámica: Participa en diversos premios por la participación en evaluación de experiencia en diferentes puntos de contacto.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega de premios por la participación en evaluación de experiencia en diferentes puntos de contacto. La entrega de premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios indicados en las solicitudes de evaluación (sondeo, encuesta, etc), conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la evaluación y procesos de premiación. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la dinámica.

A. SOBRE LA DINÁMICA:

1- El Organizador: La presente dinámica es patrocinada y organizada El Colono Agropecuario S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-268981, El Colono Zona Norte S.A, cédula jurídica 3-101-619060 y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-339561. El organizador también será llamado El Colono Agropecuario.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, El Colono Agropecuario S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-268981, serán representados para esta dinámica y para la administración de esta mediante el Departamento de Mercadeo de El Colono Agropecuario S.A.

3- De la naturaleza: Se pretende evaluar los puntos de contacto a nivel general de El Colono Agropecuario con prospectos (posibles clientes) y clientes en el segmento de retail, empresarial o cliente final.

4- De la jurisdicción: Esta dinámica es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

B. PERÍODO:

5- A continuación, se detalla los periodos de evaluación que se realizarán en algunos medios de comunicación:

- Periodo #1: Del 1 de mayo al 31 de julio. Para todos los casos terminará el 31 de julio.
- Periodo #2: Del 1 de octubre al 31 de diciembre. Para todos los casos terminará el 31 de diciembre.

En caso de que alguna evaluación no haya generado suficiente información, el Organizador podría extender la captura de datos hasta que lo determine.

El organizador puede realizar otro tipo de dinámicas, evaluaciones u otros que no coincidan en el periodo de evaluación. Cómo también variar la cantidad de premios y los montos.

6- Los ganadores se anunciarán en redes sociales a más tardar 8 días hábiles después de haber finalizado el periodo de participación.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente dinámica va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador. No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos o representantes de empresas que no hayan comprado para título personal.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- Se habilitarán diferentes enlaces, códigos QR, entrevistas, y otros métodos de investigación para que personas que han recibido alguna información sobre Colono Construcción o que hayan comprado, evalúen su experiencia. Al ingresar, encontrará un formulario con las preguntas de interés, las cuales deberá completar y llenar sus datos personales de una manera fidedigna.

E. DE LOS PREMIOS

9- Los premios serán tarjetas de regalo que serán canjeables en Colono Agropecuario, con una vigencia de un año a partir de la fecha de anuncio de ganadores.

10- En la siguiente tabla se indican los premios por cada medio.

PRE DESCUBRIMIENTO	FB	Participa en dos premios global de c25.000 canjeables	50 000		
	Instagram				
	WA colaboradores				
	Volanteo				
	Campañas/Esfuerzos ATL				
	Perifoneo				
	Referencias de familia y amigos				
	Pauta TV				
	FB ADS				
	Demostración/activaciones exteriores			Promocionales	
PRE CONSIDERACION	Búsquedas orgánicas en Google	Dos premios global de c50 mil canjeables	100 000		
	Punto de venta				
	Parqueo				
	Mostradores				
	Consulta a los colaboradores (en almacén)				
	Consulta a los colaboradores (WA)				
	Revista Agrofertás				
	WA Colono (Contact center)				
	Correo				
	Central telefónica				
	FB messenger				
	Cuentas claves / seguimiento de proformas				
	Agentes (Agentes visita técnica)=				
	Consultorios veterinarios			Un premio de 30 mi canjebale	30 000
	Activaciones en punto de venta			Promocionales	
Durante	MOSTRADOR	Dos premios global de c50 mil canjeables	100 000		
	Oficial de seguridad				
	Colaborador (Vendedor)				
	Exhibición de producto				
	Área pintura				
	Área de cajas				
	Crédito				
	mercadería				
	Despacho de bodega				
	Bodega (personal de atención de bodega)				
	Modulo de salida (guarda)				
	Servicio sanitario				
	WA Colono (Contact center)				
	Llamada al punto de venta				
	FB				
	Email Marketinh				
	Cuentas claves / seguimiento de proformas				

11- La persona que va a hacer canje de la tarjeta de Colono Agropecuario, debe hacerlo dentro del horario de atención al cliente del Almacén y presentar la cédula y firmar los controles que el Organizador determine.

12- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

13- Para los efectos de la divulgación y recibido del beneficio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

14- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad de la tarjeta de regalo de Colono Agropecuario. En caso de existir, el Organizador puede suspender o cancelar el canje de la tarjeta de regalo del Colono Agropecuario a uno o varios clientes.

15- En caso de que al momento de finalizar las evaluaciones no haya participantes o no cumplan con los requisitos dispuestos en este reglamento, el Organizador dispondrá de los Colono Billetes.

F. GARANTÍAS

16- La tarjeta de regalo del Colono Agropecuario no tiene garantía. El cuidado de los mismos, es responsabilidad del ganador. La garantía de la mercadería adquirida es la que otorga el fabricante y puede consultarse en cualquiera de los almacenes.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

17- En los materiales de participación utilizados en la presente evaluación, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoagropecuario.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia dinámica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

18- El Organizador suspenderá en forma inmediata la evaluación o los procesos de entrega de premios, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega o canje de la tarjeta de regalo del Colono Agropecuario. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

19- Con el fin de hacer público la veracidad de los premios de la evaluación, los clientes que ganen alguno de los premios o beneficios, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores al proceso de evaluación, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

20- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta evaluación y su premiación, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el proceso de evaluación.

21- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta dinámica. **b)** Gastos incurridos para participar en la dinámica, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la dinámica; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta evaluación o durante el disfrute de los beneficios de la dinámica, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

22- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

23- Ninguna disposición presente en este reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la dinámica, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

24- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente evaluación y sus premiaciones y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

25- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com